



Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2021-690-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, septiembre (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese respuesta de procedencia de la EMPRESA OPTIMIZANDO PROCESOS¹, a través del cual atiende requerimiento en torno a dirección de residencia y/o correo electrónico que registra en la hoja de vida el demandado **YOLMAN JOSE BARAJAS SILVA**, identificado con CC 1.116.858.751, quien registró como dirección de residencia: **Calle 15 C N°0 – 31 Barrio Brisas de Primavera 2 del municipio de Piedecuesta**, sin información sobre correo electrónico, para lo cual se tendrá para efecto de notificaciones.

En consecuencia, bajo los parámetros de la ley 2213 de 2022, se ordena a la parte actora realizar notificación del demandado **YOLMAN JOSE BARAJAS SILVA** a través de la dirección indicada: **Calle 15 C N°0 – 31 Barrio Brisas de Primavera 2 del municipio de Piedecuesta**, debiéndose practicar ciclo notificadorio previsto en los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.150 , PUBLICADO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

¹ Pdf 20